



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 7656 emitido por el Gerente Municipal en fecha 04 de enero del 2024, Opinión legal N° 0444-2023-MDLP-PAPET, El informe N° 079-2023-MDLP/GN-SGAG-OIE, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución política del Perú, establece "Toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga su pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, según lo establecido en el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el último párrafo del Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet", concordante con el literal c) del Artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que prescribe, que es "Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, conforme el inciso 8 del Artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante AN-TAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de enero del 2024

que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;



Que, con Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril de 2021, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al Funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica. Asimismo, señala que la resolución de designación debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en un lugar visible de sus portales institucionales y cada una de sus sedes administrativas;

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligadas, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;

En uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Oficina de Tecnologías de Información, como el responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS, que es el canal digital de información estandarizada e integral de la entidad. El PTE tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, el funcionario designado deberá ceñirse y observar lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento y los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobados a través de la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, siendo además responsable de la correcta aplicación de esta última.

Artículo Tercero.- DISPONER que todos los funcionarios de las Gerencias, Subgerencias y Áreas que integran la estructura orgánica de la Municipalidad Distri-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 22 de enero del 2024

tal de Las Piedras, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad, toda la información que sea requerida por el funcionario designado dentro de los términos legales y en las condiciones que haga posible su cumplimiento, a fin de que cumpla con la función encomendada.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina Tecnologías de Información de la Municipalidad de Distrital de Las Piedras, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto: Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO


Lic. Adm. RICHARDO MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE